

Folio N 496

# PARTIDO DEL TRABAJO

## UNIDAD NACIONAL

### ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Mérida, Yuc., a 05 de abril de 2018.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA**  
**CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA DE YUCATAN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente ocurso y en mi carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana de Yucatán; y con fundamento en el numeral 2, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en el que señala la obligación para los partidos políticos de realizar un Plan de Reciclaje de la propaganda que se utilizara en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, adjunto al presente dicho Plan en comento.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo agradeciendo de antemano la atención que sirva a la presente.

	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN OFICIALIA DE PARTES
05 ABR 2018	
PRESENTADO POR <u>Pedro Rosas</u>	
CON <u>UN</u> ANEXOS	
HORA: <u>16:56</u> RECIBIDO POR: <u>[Signature]</u>	

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

[Signature]  
**C. PEDRO RODRIGO ROSAS VILLAVICENCIO**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO**  
**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**  
**ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Folio N.  
496

**PROCESO ELECTORAL LOCAL  
ORDINARIO 2017-2018  
PLAN DE RECICLAJE  
DE PROPAGANDA  
ELECTORAL**



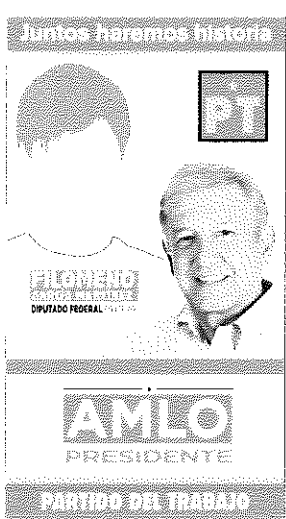
**Con fundamento en el numeral 2, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en el que señala la obligación para los partidos políticos de realizar un Plan de reciclaje de la propaganda que se utilizara en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**Y con ello contribuir a minorizar el impacto que genera la utilización de material de propaganda electoral en el medio ambiente así como en la calidad de vida de las personas, se presenta este Plan de Reciclaje de propaganda electoral la cual conforme a los lineamientos que regulan la misma sera impresa en papel, tela ecológica biodegradable, cartón o plástico que se utilizará durante el proceso electoral en comento.**

### SE PODRÁ RECICLAR:

Además de material biodegradable, se utilizara material que se pueda reciclar como el papel, cartón, y plástico, es material reciclable que podria ser utilizado en diversos usos y evitar un mal manejo o desperdicio que sume a la enorme cantidad de basura que producimos día con día.

- ❖ Volantes de papel
- ❖ Dípticos, trípticos.
- ❖ Lonas
- ❖ Banderines de papel
- ❖ Etc.



## **PLAN DE RECICLAJE**

### **PRIMERO.-**

Al Comité Ejecutivo Estatal, a los comités municipales, así como a los candidatos se les hará de su oportuno conocimiento este Plan de Reciclado, para que lleven a cabo las actividades inherentes a este plan y se cumplan, de conformidad con lo que se establece en el presente y al menos den cumplimiento al buen uso del material sobrante y el retiro de la propaganda colocada en las vías públicas.

### **SEGUNDO.-**

Durante todo el resto del proceso electoral se realizará la separación e identificación del material a reciclar antes mencionado, se deberá verificar que se encuentre limpio, y llevar a cabo la separación en al menos tres recolectores que se identificarán, de acuerdo al material con que este elaborado, como podría ser: PAPEL, CARTÓN Y PLÁSTICO.

**TERCERO.-**

El punto de recolección del material sobrante de los candidatos sera en las casas de campaña o en su caso en el Comité Municipal que le sea más cercano y este lo trasladara al Comité Ejecutivo Estatal. Este mismo tratamiento se le dará a la propaganda que sea retirada en la vía pública después del término campaña electoral, el responsable de esta actividad aerà el candidato y en el caso de espectaculares los proveedores de este servicio son los responsables del retiro de la propaganda de la estructura del anuncio.

**CUARTO.-**

Una vez efectuada la recolección, separación e identificación de la propaganda electoral que se señalan en el apartado PRIMERO deberán ser entregados al Comité más cercano como se explica a continuación:

- a) Los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, entregarán el material en los comités o casas de campaña de las cabeceras distritales a que correspondan sus candidaturas.
- b) Los comités municipales entregaran el material concentrado al Comité Ejecutivo Estatal para su almacenamiento
- c) El Comité Directivo Estatal informara para la entrega del material a reciclar al recolector de la ciudad.

#### **QUINTO.-**

El último proceso del plan de reciclaje, será donde el Comité Ejecutivo Estatal, designará a un responsable, para que sea quien coordine la entrega del material a reciclar a la empresa de reciclaje, con estas acciones a realizar se cumple con el objetivo a lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.